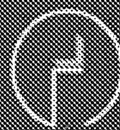
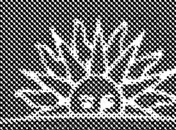
DIARIO OFICIAL

Año CIV - N° 27.766 Montevideo, martes 7 de julio de 2009







Centenario del nacimiento

Juan Carlos Onetti

1909 - 1° julio - 2009

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.766 - Montevideo, martes 7 de julio de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 417

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 300/009

Créase el Centro de Formación y Capacitación para el Personal Subalterno (CEFOCAPS).
(1.545*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 29 de Junio de 2009

VISTO: el proyecto elevado por la Escuela Nacional de Policía, por el cual se propone la creación del Centro de Formación y Capacitación para el Personal Subalterno (CEFOCAPS), así como también reglamentar la contratación de docentes para dicho centro de enseñanza.

RESULTANDO: I) Que tomando en consideración la necesidad de efectuar un rediseño integral de la educación policial, es que se pretende implementar un nuevo sistema de educación con miras a su actualización, perfeccionamiento de la calidad educativa, fortalecimiento de los procesos educativos, todo ello tendiendo a mejorar la capacitación básica del profesional de la seguridad pública, en los cuadros del personal subalterno.

II) Que, por otro lado, se pretende reglamentar la actividad docente, a fin de equiparar este aspecto con el colectivo docente de la Escuela Policial de Estudios Superiores y lograr avances en la formación del Personal Subalterno.

CONSIDERANDO: I) Que la aprobación de la reciente Ley General de Educación Nº 18.437 del 12 de diciembre de 2008, en su Artículo 105, pauta la actualización de la enseñanza policial, sus niveles educativos, planes de estudio y la selección e ingreso de los docentes.

II) Que la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado Decreto 75/72 del 1º de febrero de 1972 y actualizaciones, en su Artículo 16, estableció, entre los cometidos de la Escuela Nacional de Policía, la formación del personal subalterno.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase el Centro de Formación y Capacitación para el Personal Subalterno (CEFOCAPS), el que funcionará en la Escuela Nacional de Policía y dependerá jerárquicamente de ésta. Tendrá a su cargo la formación y capacitación del personal subalterno, lo que se irá efectivizando en forma gradual.

Art. 2º.- Los cargos docentes serán provistos mediante concurso de oposición y/o méritos, con la modalidad de contrato anual, con una retribución equivalente al grado 1 establecida para los profesores de Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria, con excepción de la primera contratación, cuya vigencia será hasta el 28 de febrero del 2010.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Ley 18.506

Apruébase el Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el Ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y del Portugués como Lenguas Extranjeras en los Estados Partes.
(1.543*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el Ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y del Portugués como Lenguas Extranjeras en los Estados Partes, suscrito por los Estados Partes del Mercosur, el día 20 de junio del año 2005.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de junio de 2009.
ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

ACUERDO DE ADMISION DE TITULOS, CERTIFICADOS Y DIPLOMAS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL Y DEL PORTUGUES COMO LENGUAS EXTRANJERAS EN LOS ESTADOS PARTES

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en calidad de Estados Partes del MERCOSUR;

CONSIDERANDO

Que, la educación tiene un papel central para que el proceso de integración regional se consolide;

Que, el Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto establecen que son idiomas oficiales del MERCOSUR el español y el portugués;

Que, el Protocolo de Intenciones, firmado el 13 de diciembre de 1991, menciona específicamente el "interés de difundir el aprendizaje de los idiomas oficiales del MERCOSUR - español y portugués - a través de los sistemas educativos";

Que, la movilidad de docentes de los idiomas oficiales del MERCOSUR de instituciones de educación primaria y media de la región constituye uno de los mecanismos para implementar lo establecido en el Protocolo de Intenciones;

Que, es preciso facilitar la movilidad de profesores de español como lengua extranjera hacia la República Federativa del Brasil y de portugués como lengua extranjera hacia la República Argentina, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, para compensar las carencias existentes en los Estados Partes respecto a la potencial demanda de recursos humanos calificados para la enseñanza de los idiomas oficiales del MERCOSUR;

Que, en la XXII Reunión de Ministros de Educación de los Estados Partes y Estados Asociados, realizada en Buenos Aires, República Argentina, el 14 de junio de 2002, se recomendó preparar un Acuerdo sobre admisión de títulos para el ejercicio docente que permita fortalecer la enseñanza de los idiomas oficiales del MERCOSUR en instituciones educativas de la región;

Que, la movilidad de profesores debe responder a los patrones de calidad vigentes en cada país para asegurar su continuo perfeccionamiento;

ACUERDAN:

ARTICULO 1

Los Estados Partes, a través de sus organismos competentes admitirán, al solo efecto del ejercicio de la actividad docente en la enseñanza de idiomas portugués y español como lenguas extranjeras, los títulos que habilitan para la enseñanza de estas lenguas, conforme a los procedimientos y criterios establecidos por el presente Acuerdo.

ARTICULO 2

A los efectos previstos en el presente Acuerdo, se consideran los títulos expedidos por instituciones que cuenten con reconocimiento oficial en cada Estado Parte y que habiliten para el ejercicio de la docencia en los niveles primario/básico/fundamental y medio/secundario. Asimismo, dichos títulos deberán tener una duración mínima de tres años y/o dos mil cuatrocientas horas pedagógicas cursadas.

ARTICULO 3

Cada Estado Parte se compromete a informar a los demás Estados Partes:

a) los títulos comprendidos en este Acuerdo;
b) las instituciones habilitadas para expedirlos;
c) los organismos nacionales competentes para admitir los títulos.

Esta información estará disponible en el Sistema de Información y Comunicación del Sector Educativo del MERCOSUR.

ARTICULO 4

Los títulos serán admitidos como equivalentes a todos sus efectos, para el ejercicio de la docencia en la enseñanza del idioma español como lengua extranjera en la República Federativa del Brasil, y del portugués como lengua extranjera en la República Argentina, en la República del Paraguay y en la República Oriental del Uruguay, en condiciones de plena igualdad respecto de los nacionales de cada Estado Parte.

No será exigible, por tanto, requisito de nacionalidad u otro adicional distinto de los dispuestos para los ciudadanos del Estado Parte.

ARTICULO 5

A los fines establecidos en el Artículo 1, los postulantes de los Estados Partes deberán someterse a las mismas exigencias previstas para los nacionales del Estado Parte en el que pretenden ejercer la docencia. Los aspectos migratorios y laborales se regirán por las disposiciones vigentes en el ámbito del MERCOSUR o por los acuerdos y convenios bilaterales vigentes en caso de contener disposiciones más favorables.

ARTICULO 6

La admisión otorgada en virtud de lo establecido en el Artículo 1 de este Acuerdo no conferirá, por sí misma, derecho a otro ejercicio docente que no sea el de la enseñanza de idiomas español y portugués como lenguas extranjeras.

ARTICULO 7

El interesado en solicitar la admisión en los términos previstos en el Artículo 1 deberá presentar toda la documentación que acredite las condiciones exigidas en el presente Acuerdo. Se podrá requerir la presentación de documentación complementaria para identificar, en el Estado Parte que concede la admisión, a qué título corresponde la denominación que figura en el diploma. Toda documentación deberá estar debidamente legalizada, no siendo obligatoria su traducción.

ARTICULO 8

Los Estados Partes implementarán, en la medida de sus posibilidades, acciones de capacitación y actualización pedagógica de los docentes comprendidos en este Acuerdo.

ARTICULO 9

Las controversias que surjan entre los Estados Partes como consecuencia de la aplicación, interpretación o del incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, serán resueltas mediante negociaciones diplomáticas directas. Si mediante tales negociaciones no se alcanzara un acuerdo, o si la controversia fuera resuelta sólo en parte, serán aplicados los procedimientos previstos en el sistema de Solución de Controversias vigente entre los Estados Partes.

ARTICULO 10

El presente Acuerdo, parte integrante del Tratado de Asunción, entrará en vigor 30 (treinta) días después del depósito del instrumento de ratificación por el cuarto Estado Parte. Los Estados Partes que lo hayan ratificado, podrán acordar su aplicación bilateral por intercambio de notas.

ARTICULO 11

El presente Acuerdo podrá ser revisado de común acuerdo a propuesta de uno de los Estados Partes.

ARTICULO 12

La adhesión de un Estado al Tratado de Asunción implicará, *ipso iure*, la adhesión al presente Acuerdo.

ARTICULO 13

El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Acuerdo así como de los instrumentos de ratificación, y enviará copias debidamente autenticadas de los mismos a los Gobiernos de los demás Estados Partes. Asimismo, notificará a éstos la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación.

HECHO en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año dos mil cinco en un original, en idiomas español y portugués, siendo los textos igualmente auténticos.

RAFAEL BIELSA
Por la República Argentina

CELSO LUIZ NUNES AMORIM
Por la República Federativa del Brasil

LEILA RACHID
Por la República del Paraguay

REINALDO GARGANO
Por la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 26 de Junio de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Acuerdo de Admisión de Títulos, Certificados y Diplomas para el Ejercicio de la Docencia en la Enseñanza del Español y del Portugués como Lenguas Extranjeras en los Estados Partes, suscrito por los Estados Partes del Mercosur, el 20 de junio de 2005.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA SIMON; GONZALO FERNANDEZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Ley 18.507

Determínase el procedimiento aplicable en las causas judiciales originadas en relaciones de consumo comprendidas en la Ley 17.250.
(1.544*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- (Competencia).- Las pretensiones referidas a relaciones de consumo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000, en las que el valor total de lo reclamado en la demanda no supere el valor equivalente a 100 UR (cien unidades reajustables) se formularán ante el Juzgado de Paz que corresponda conforme a los criterios legales de asignación de competencia previstos por la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985 y sus modificativas y se tramitarán por el procedimiento que se establece en el artículo 2° de la presente ley.

Artículo 2º.- (Procedimiento).-

2.1. El reclamante presentará su solicitud de audiencia ante el Juzgado competente en un formulario donde consten los datos requeridos por el artículo 117 del Código General del Proceso y, especialmente, el monto máximo a reclamar.

Recibida la solicitud, el Juez fijará dentro de las cuarenta y ocho horas una audiencia, que deberá realizarse en un plazo máximo de treinta días.

El reclamante tendrá la carga de comparecer a notificarse de la audiencia fijada so pena de tenerlo por notificado, y al demandado se le notificará personalmente.

2.2. La audiencia será pública y el Juez comenzará oyendo a las partes por su orden, las que formularán sus respectivas proposiciones y ofrecerán prueba.

Acto seguido se tentará la conciliación y, de lograrse ésta, se labrará un acta resumida, dictándose la providencia que la homologue, la que tendrá los mismos efectos que la sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada.

La inasistencia a la audiencia fijada se regirá por lo dispuesto en el artículo 340 del Código General del Proceso. Cuando resulte de aplicación el artículo 340.3 del Código General del Proceso el Juez no diligenciará medio probatorio alguno y dictará sentencia de inmediato, la que para el caso de condena no podrá exceder el monto indicado en la solicitud de audiencia.

2.3. De no lograrse la conciliación se recibirán las pruebas ofrecidas por las partes. De ofrecerse prueba testimonial ésta tendrá como máximo tres testigos por cada parte.

2.4. El Juez interrogará a los testigos y a las partes, gozando de los más amplios poderes inquisitivos y de dirección de la audiencia.

En caso de no poderse diligenciar toda la prueba en la audiencia, ésta podrá prorrogarse por única vez y por un plazo no mayor a quince días, si el magistrado lo estima pertinente.

2.5. Finalizada la audiencia el Juez dictará sentencia, que se pronunciará sobre todas las defensas interpuestas incluyendo las excepciones previas y, sólo en casos excepcionales, podrá prorrogarse el dictado de la misma por un plazo de hasta tres días.

La misma impondrá las costas y costos, en caso de corresponder, del proceso de cargo del vencido. Sin embargo, el Juez podrá apartarse de este principio, en forma fundada, cuando la parte, a su juicio, haya actuado con alguna razón.

2.6. Contra las providencias dictadas durante el curso del procedimiento podrá deducirse el recurso de reposición y la sentencia definitiva sólo admitirá los recursos de aclaración y ampliación. En este último caso el mismo deberá ser interpuesto y resuelto en la propia audiencia una vez dictada la recurrida, sin posibilidad de prórroga alguna.

El Juez podrá rechazar liminarmente cualquier incidente planteado durante el curso del proceso y su decisión será irrecurrible.

2.7. Resultará aplicable lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.011, de 19 de diciembre de 1988.

Artículo 3º.- (Asistencia letrada).- La comparecencia en estos procesos no requerirá asistencia letrada obligatoria.

Artículo 4º.- (Tributación).- Las partes sólo deberán reponer un timbre Poder Judicial equivalente al 1% (uno por ciento) del monto reclamado.

Artículo 5º.- (Caducidad).- La acción para reclamar por el procedimiento sumario previsto por la presente ley caducará al año de verificado el acto, hecho u omisión que la fundamente, sin perjuicio de los plazos consagrados en la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000.

Esta caducidad no impide la promoción del tratamiento de la pretensión en proceso ordinario o extraordinario en su caso, al que se le aplicarán las normas de la ley citada.

Artículo 6º.- (Normas supletorias).- En lo no previsto en la presente ley, será de aplicación lo establecido por el Código General del Proceso y demás normas modificativas y concordantes.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de junio de 2009.
ROQUE ARREGUI, Presidente; JOSE PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de Junio de 2009

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se establece el procedimiento aplicable en las causas judiciales originadas en relaciones de consumo comprendidas en la Ley Nº 17.250, de 11 de setiembre de 2000.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA; MARIA SIMON; DANIEL MARTINEZ.

---o---

4

Decreto 301/009

Declárase promovida la actividad desarrollada por las empresas licenciatarias de televisión para abonados que adhieran al Plan CARDALES.
(1.547*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Junio de 2009

VISTO: la necesidad de implementación de un sistema de Convergencia para el Acceso a la Recreación y al Desarrollo de Alternativas Laborales y Emprendimientos Sustentables (CARDALES) que tiene como objetivo llevar la tecnología y la convergencia tecnológica a todos los hogares, a través de diversos tipos de frecuencia en forma simultánea, unificando tecnología.

RESULTANDO: I) que la Comisión Ejecutora del Plan Cardales convocó a Licitación Pública Internacional a efectos de seleccionar un proveedor que suministre equipamiento terminal o de cliente destinado a la instrumentación del mencionado Plan.

II) que de dicho llamado surge el precio y las especificaciones precisas del equipamiento señalado.

CONSIDERANDO: I) que la promoción de la digitalización en el marco del plan CARDALES encuadra en los objetivos establecidos en la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, y en el Decreto Nº 455/007, de 26 de noviembre de 2007, particularmente en lo que refiere a incorporación de progreso tecnológico.

II) conveniente, en tal virtud, hacer uso de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 11º de la referida disposición legal.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase promovida, al amparo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998, la actividad desarrollada por las empresas licenciatarias de televisión para abonados que adhieran al Plan CARDALES.

ARTICULO 2º.- Exonérase hasta el 100% (cien por ciento) del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas a las rentas que obtengan los referidos sujetos en el desarrollo de la actividad promovida en virtud de lo dispuesto en el presente decreto.

Para poder gozar de la exoneración las empresas deberán presentar un plan de ampliación de cobertura en el marco del Plan CARDALES, en el que se especificará la cantidad de hogares del quintil más pobre de la población a la que se comprometen a brindar los equipamientos en comodato.

La Comisión Ejecutora del Plan Cardales otorgará un puntaje a cada plan de cobertura presentado en función de la ampliación relativa de la misma a dichos hogares.

ARTICULO 3º.- El impuesto exonerado no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) La suma de:
   I. el monto efectivamente invertido en equipamiento terminal de cliente, siempre que dichos equipos estén debidamente homologados por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay. Este monto no podrá superar el que surja de aplicar a las unidades físicas adquiridas, los precios máximos que establezca la Comisión Ejecutora del Plan CARDALES, tomando en consideración los precios ofrecidos por el proveedor seleccionado en el llamado internacional referido en el Resultando I del presente decreto, y la realidad del mercado en el momento de la adquisición.
   II. el 60% del monto efectivamente invertido en equipamiento para la digitalización y equipamiento para la bidireccionalidad de la red.

b) El monto que surja de aplicar a la cifra a que refiere el literal anterior, la relación entre el puntaje obtenido en el plan de ampliación de cobertura a que refiere el artículo 2º y el puntaje máximo posible, de acuerdo a lo que establezca la Comisión Ejecutora del Plan Cardales.

La exoneración estará asimismo condicionada a que la ampliación del plan de cobertura a que refiere el literal b) se ejecute efectivamente.

ARTICULO 4º.- La Comisión de Aplicación creada por la Ley Nº 16.906, establecerá los requisitos en materia de declaraciones juradas, certificaciones del Plan Cardales y del LATU y demás documentación que deberán presentar los beneficiarios ante ese órgano, a efectos de usufructuar la exoneración.

ARTICULO 5º.- La exoneración a que refiere el artículo 2º regirá por el plazo de cinco ejercicios contados a partir de aquel en el que se solicite la declaratoria promocional, inclusive y no podrá superar en cada ejercicio los porcentajes de impuesto exonerado establecidos en el artículo 16 del Decreto Nº 455/007, de 26 de noviembre de 2007 con la redacción dada por el Decreto Nº 443/008, de 17 de setiembre de 2008.

ARTICULO 6º.- Establécese un margen de tolerancia del 10% (diez por ciento) respecto al cumplimiento del plan de ampliación de cobertura a que refiere el artículo 2º, durante el período de ejecución y operación del mismo. Cada dos años se controlará la ejecución del plan con el cronograma de inversiones y si éste no se hubiese ejecutado, o se hubiese ejecutado parcialmente y se hubiese superado el citado margen de tolerancia, deberá reliquidarse el tributo indebidamente exonerado, más las multas y recargos correspondientes. A tal fin, la Comisión Ejecutora del Plan CARDALES establecerá el puntaje real que le hubiera correspondido a la empresa en función del plan efectivamente ejecutado, y se reliquidará el impuesto en función de dicho puntaje. En todos los casos, razones ajenas a la empresa debidamente fundadas como excepcionales y por tanto no previsibles en el momento de presentación del plan, podrán dar mérito a establecer un período de suspensión del cronograma de cumplimiento de la cobertura y por lo tanto, de la aplicación de los plazos y beneficios.

ARTICULO 7º.- Comuníquese y publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ALVARO GARCIA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

5

Resolución 588/009

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por JASPE S.A.
(1.555*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Junio de 2009

VISTO: la solicitud de la empresa **JASPE S.A.**, de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento para mejorar la eficiencia en la industrialización de artículos de limpieza y cosmética;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizada por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **JASPE S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **JASPE S.A.**, tendiente a la incorporación de equipamiento para mejorar la eficiencia en la industrialización de artículos de limpieza y cosmética, por un monto de UI 1.444.649.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **JASPE S.A.**, de todo

recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto.

* Máquina ULMA de envasado automático electrónico para envolver productos tipo flow.
* Codificadora de transferencia térmica MARKEM SMARTDATAE 3c, completa con soporte para su montaje en envasadora tipo flowpack.
* Fresadora de salva uña y estampadora de cuadritos MECPOL.

3º.- Exonérase a la empresa **JASPE S.A.**, del pago de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 713.177, equivalente a 53% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de tres años a partir del ejercicio comprendido entre el 1º/01/08 y el 31/12/08 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

a) la inversión efectivamente realizada en el ejercicio y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 455/007 de 26 de noviembre de 2007.

4º.- Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil, para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de ocho años a partir de su incorporación y los bienes muebles de activo fijo por el término de su vida útil. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 1º/01/08 y el 31/12/09.

6º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **JASPE S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los resultados esperados por el proyecto que justificaron el otorgamiento de los beneficios.

7º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

8º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

9º.- Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANIEL MARTINEZ; ALVARO GARCIA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

6

Decreto S/n

Apruébase la Ordenanza del año 1979 relativa a Arbolados, con las modificaciones y agregados introducidos en 1996. (1.580*R)

JUNTA DE VECINOS DE COLONIA

Colonia, 13 de Octubre de 1979

ARBOLADOS

AÑO - 1979 con modificaciones y agregados del año 1996

LA JUNTA DE VECINOS DE COLONIA ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1º.- Queda prohibido la extracción, poda, mutilación, o de cualquier manera, todo daño que fuere causado al arbolado en los lugares del dominio público municipal.

*NOTA: Artículo **MODIFICADO** según la redacción dada por el Decreto del 01/03/1996.*

Art. 2º.- Sin perjuicio de la obligación del resarcimiento de los daños que se produjeren de acuerdo a lo que se determina en el artículo precedente, los infractores que violaren la prohibición establecida, serán sancionados con las multas siguientes:

* Poda sin autorización: 2 U.R.
* Extracción de árboles sin autorización: 8 U.R.
* Otras intervenciones: 5 U.R.
* En caso de reincidencia o contumacia del infractor podrán aumentarse las multas hasta el máximo de 15 U.R.

Este Ejecutivo Comunal podrá disponer -además- la publicación del nombre y demás datos del infractor contumaz y de la naturaleza de la infracción.

*NOTA: Artículo **MODIFICADO** según la redacción dada por el Decreto del 01/03/1996.*

Art. 3º.- La apropiación de árboles que fueren extraídos por la Intendencia Municipal o de parte de los particulares, sin autorización expresa de aquélla, serán sancionados con una multa de 3 U.R., previa inspección técnica.

*NOTA: Artículo **MODIFICADO** según la redacción dada por el Decreto del 01/03/1996.*

Art. 4º.- Además de aplicar las normas precedentes, cada vez que la Intendencia Municipal entienda que el infractor ha cometido delito de daño, pasará los antecedentes a la autoridad judicial competente.

Art. 5º.- La Intendencia Municipal dictará los reglamentos de ejecución que considere necesarios o convenientes.

Art. 6º.- Todo vecino que desee plantar en espacios del dominio público municipal, deberá solicitar la inspección correspondiente a la Dirección de Agronomía que determinará las especies a plantar, las cuales serán suministradas gratuitamente por la Intendencia Municipal.

*NOTA: Artículo **AGREGADO** según la redacción dada por el Decreto del 01/03/1996.*

Art. 7º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta de Vecinos.

SALA DE SESIONES de la Junta de Vecinos a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Dr. ARNOLDO KARLEN, Presidente; GLADYS MARTINEZ, Secretaria.

2004 - Página Web realizada por Funcionarios de la Junta Departamental de Colonia

---o---

7
Decreto S/n

Apruébase la normativa tendiente a evitar el mal uso de los árboles del ornato público.
(1.581*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETO TENDIENTE A EVITAR EL MAL USO DE LOS ARBOLES DEL ORNATO PUBLICO

AÑO - 2000

Colonia, 21 de Julio de 2000

La **JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA,** en sesión de la fecha y por mayoría absoluta de votos de la totalidad de sus integrantes,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º.- Prohíbese en todo el Departamento de Colonia la aplicación en los árboles, de todo tipo de publicidad que conlleve el uso de elementos metálicos, cortantes o punzantes.

Artículo 2º.- Prohíbese asimismo en todo el Departamento la aplicación en los árboles de todo tipo de publicidad con pegamentos o elementos adhesivos de cualquier clase.

Artículo 3º.- La Intendencia Municipal de Colonia por medio de su Departamento de Higiene velará por el cumplimiento de esta normativa.

Artículo 4º.- Documentada la violación de este Decreto, dicho Departamento procederá a retirar inmediatamente la publicidad en infracción, que será almacenada en dependencias municipales por 10 días (cuando esto pueda hacerse, según el material), y en caso de no ser retirada se destruirá.

Artículo 5º.- Los infractores a las normas del presente Decreto, serán sancionados con multas de 5 U.R. por cada contravención.

En caso de reincidencia o contumacia del infractor podrán aumentarse las multas hasta el máximo de 15 U.R. sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños que se produjeren y responsabilidades previstas en la ley penal.

Artículo 6º.- En caso de no ser identificado el autor del hecho, se entenderá por responsable del incumplimiento a la prohibición, a la persona física o jurídica, entidad o empresa beneficiaria de la propaganda.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.

CLAUDIA MACIEL, Presidente; GLADYS MARTINEZ, Secretaria General.

2004 - Página Web realizada por Funcionarios de la Junta Departamental de Colonia

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

8
Instituto Nacional de Estadística

Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de JUNIO de 2009 e Indice Medio de Salarios correspondiente al mes de MAYO de 2009.
(1.577*R)

1) El **INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO** (IPC) de **JUNIO de 2009** con base marzo 1997, **es 274,21**.

2) El **INDICE MEDIO DE SALARIOS** (IMS) de **MAYO de 2009** con base julio de 2008, **es 114,80**.

Por más información: **www.ine.gub.uy**

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

9
Resolución S/n

Dispónese que para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2009, el Tribunal de Cuentas de la República, emitirá opinión sobre los Estados Contables Consolidados, en los casos en que la NIC 27 requiera su presentación.
(1.576*R)

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2009

(CARPETA Nº 223978 Ent. Nº 140/09 Iniciada)

"**VISTO:** el Artículo 499 de la Ley Nº 18.362 por el cual se modificó el Artículo 89 de la Ley Nº 16.060 relacionado con la forma de presentación de los Estados de Situación Patrimonial;

RESULTANDO: 1) que la Ley Nº 17.040 estableció que las empresas públicas o de propiedad estatal deben presentar sus estados contables conforme a lo dispuesto por los Artículos 88 a 92 de la Ley Nº 16.060;

2) que el Artículo 89 de la Ley Nº 16.060 dispone en su inciso final que las sociedades controlantes en virtud de participaciones sociales o accionarias deberán presentar como información complementaria, estados contables anuales consolidados;

3) que la nueva redacción del Artículo 89 de la Ley Nº 16.060 establece que "en los casos en que las normas contables adecuadas requieran la preparación de estados contables consolidados, los emisores deberán presentar además sus estados contables individuales";

4) que la Resolución del Tribunal de Cuentas de 14/04/2004, en su Numeral 1.2) dispuso que "los estados contables consolidados de las empresas comprendidas en la Ley Nº 17.040 deben presentarse como información complementaria en documento separado".

CONSIDERANDO: 1) que en la NIC 27 se determinan los casos en que un Ente debe presentar estados contables consolidados;

2) que habiéndose modificado el marco legal corresponde que el Tribunal de Cuentas determine cuáles estados contables serán objeto de auditoría;

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Disponer que para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2009, este Tribunal emitirá opinión sobre los Estados Contables Consolidados, en los casos que la NIC 27 requiera su presentación; y

2) Publíquese."

Esc. ELIZABETH M. CASTRO, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

CONVOCATORIAS

ROMALUR S.A
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de Julio de 2009, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:00 horas, en el local ubicado en la calle Ejido 1275 en la ciudad de Montevideo, con el fin de considerar los siguientes puntos del orden del día:
* Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
* Consideración del Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
* Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
* Designación del nuevo Directorio de la sociedad
* Aprobar reforma de estatutos de la sociedad para aumentar el Capital social de Romalur S.A. hasta la suma de 250.000.000 (son pesos uruguayos doscientos cincuenta millones)
* Aprobar la capitalización de los aportes a capitalizar una vez que se realice el aumento del capital social.
* Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060).
El Directorio.
03) $ 2249 3/p 15970 Jul 03- Jul 07

CONVOCATORIA

Rocha, junio del 2007.-
LA COOPERATIVA MEDICA DE ROCHA CITA A LOS SOCIOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON EL ORDEN DEL DIA Y EN EL LUGAR QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN. SE RECUERDA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: "SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA ASAMBLEA QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA PASADOS TREINTA MINUTOS DE LA HORA SEÑALADA, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES, POR LO MENOS EL 50% DE LOS SOCIOS".-
FECHA: VIERNES 17 DE JULIO DEL 2009
HORA: 20:00
LUGAR: SANATORIO DEL ESTE
ORDEN DEL DIA
I) INGRESO DE NUEVOS SOCIOS COOPERATIVISTAS.-
II) ELECCION DE TRES ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.-
CONSEJO DIRECTIVO
CO.ME.RO.
03) $ 1500 3/p 15972 Jul 03- Jul 07

CUENCA S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de julio de 2009, a la hora 10.00 en nuestra sede social sita en la calle Rincón Nº 750, Montevideo, la que considerará el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Consideración De la Memoria y Balance General del los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 2006, 2007 y 2008.
2) Aprobación de la gestión del Directorio.
3) Destino de los resultados de los ejercicios considerados.
4) Elección del Directorio.
5) Designación del Accionista para firmar el Acta.
Se previene a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por el art. 350 de la Ley Nº 16.060. La solicitud de registro de acciones deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes al fijado para la realización de la asamblea, en la sede social.
03) $ 2000 3/p 16018 Jul 03- Jul 07

CONVOCATORIA

MONTEVIDEO 29 MAYO 2009-
EN LA FECHA SE REUNE EN ASAMBLEA LA A P M C A EFECTOS DE NOMBRAR NUEVO PRESIDENTE Y TOMAR DECISION RESPECTO A LA LIQUIDACION DE LA ASOCIACION.
SE NOMBRA COMO NUEVO PRESIDENTE A RAFAEL TOME SIGUIENDO COMO SERETARIA GABRIELA GARCIA, POR RAZONES SALUD ANTEROR PRESIDENTE.
RESOLVIENDOSE LLEVAR A CABO CON LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO TRATATIVAS PARA OBTENCION DE ACUERDO TRANSACIONAL EXTRAPROCESALMENTE O PROCESALMENTE ANTE TCA. SE CONVOCARA CON EFECTO DE NOTIFICACION A TODOS LOS ASOCIADOS SOBRE TRANSACION Y FUTURO DE LA ASOCIACION EN DIARIO OFICIAL Y/U OTRO MEDIO VALIDO.
SE RESUELVE NO REPARTIR MAS FONDOS A PARTIR DE MAYO DE 2009 HASTA NO RESOLVER LA SITUACION ANTERIORMENTE DETALLADA.
CONVOCASE ASAMBLEA PARA 24 DE JULIO 2009 HORA 17 TEMA ENTREGA LOCAL Y CLAUSURA DISOLUCION ASOCIACION ART 14 ESTATUTOS.
03) $ 5832 10/p 16019 Jul 03- Jul 16

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CASH
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita en primera convocatoria a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CASH, para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el Club Platense Patín Club sito en Daniel Muñoz 2183 Esq. Juan Paullier el 23 de Julio de 2009 a las 17:30 horas. De no obtenerse el quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará una hora después en el mismo lugar en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra.
Se considerará el siguiente Orden del Día:
1. Plan de beneficios para los socios. Fijación de una cuota social que también perfeccione el régimen de ahorro sistemático votado en la Asamblea General Extraordinaria del 14 de mayo de 2009.
2. Resolución del 28 de mayo de 2009 por parte de la Auditoria Interna de la Nación aprobando la visación de los Estados Contables correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2007. Informe del Consejo Directivo.
3. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Se ha dispuesto transporte gratuito desde todos los departamentos, previéndose el regreso a cada lugar de origen al finalizar el mencionado acto.
Para reservar su lugar, comuníquese al 08002274.
03) $ 2749 3/p 16059 Jul 06- Jul 08

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el próximo 26 de julio de 2009 a la hora 0:30 en el local del CINE MATURANA, sito en la Av. Agraciada 3178.
EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Aprobación de Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 28/02/2009.
2- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 24/06/2009.
03) $ 1250 3/p 16110 Jul 06- Jul 08

ARROZUR S.A.
AVISO DE CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas de Arrozur S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día veintisiete de Julio de 2009 a la hora once en el local sito en Villa Sara Km. 283 Ruta 8 Brig. J. A. Lavalleja del departamento de Treinta y Tres, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
ORDEN DEL DIA
1. - Consideración de la Memoria Anual, Balance General de Situación y Balance de Resultados correspondientes a los ejercicios 1/

3/2007 - 28/02/2008 y 01/03/2008 - 28/02/2009.
2.- Elección de Directores
3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
Según lo establecido en el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán inscribir Certificados de Bancos o Casas Financieras, Nacionales o Extranjeras y deberán concurrir desde tres días antes hasta el momento de la Asamblea, a efectuar el registro correspondiente.
03) $ 2249 3/p 16111 Jul 06- Jul 08

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. ENRIQUE LUIS LEVRERO BREIJO, en su calidad de titular del SEPULCRO Nº 267 del CEMENTERIO PASO MOLINO, solicitando el traslado al OSARIO GENERAL de los restos de: Juan Emilio San Martín, Carlos Fornaro Minetti, María Baccino de Durante, Aida Ravandoni, Herminia Luimbanio de Chizazzaro, Andrés Braulio Scanarotti, Magdalena Minetti de Fornaro, Estanislao Chiazzaro, Ramón Mora Moya, María Pianavilla de Ravandoni, María Loreta Ravandoni y María Teresa Baccino de Botto se publica esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta a interesados, para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita.- (Solicitud Nº 4330-001618-09).-
Montevideo, 8 de JUNIO de 2009
OMAR OBARSKI, ESCRIBANO.
04) $ 5832 10/p 15789 Jul 01- Jul 14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

LA DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. IRMA JULIA CASTRO PEREZ, solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO NRO. 198 "F" del Cementerio local que figura a nombre de Sucesión de PEDRO CASTRO desde el 13 de Marzo del año 1963. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.
Atento a lo dispuesto en el Art. 11o. de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-
ELBIO R. REYES
DIRECTOR DE CEMENTERIOS.
04) $ 1500 3/p 16007 Jul 03- Jul 07

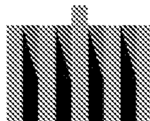
EMPLAZAMIENTOS

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 30 de Junio de 2009
Se EMPLAZA por este medio: a la Sra. Gladys Haydée FARIAS CASTRO, C.I. 1.995.985-2, para la toma de posesión del cargo AUXILIAR EN ENFERMERÍA, y al Sr. Walter Javier MARIÑO GONZALEZ, C.I. 3.378.905-1, para la toma de posesión del cargo AUXILIAR EN ENFERMERÍA.
Ambos deberán presentarse en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 16154 Jul 06- Jul 08

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios María Carmen Erebia Jorge, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 157138/003 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32819 de fecha 19/02/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 52/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Capitán Villademoros. El expediente No. 6402-000564-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16095 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Sres. Heraldo Gagliardi Bhurmann y Jorge Gagliardi Bhurmann y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 180255 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Decreto No. 32853 de fecha 12/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución N° 61/09 del Departamento de Planificación de fecha 20 de abril de 2009, con destino a Cartera de Tierras correspondiente a la zona del C.C.Z 15. El expediente No. 6402-000590-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16096 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Viermond S.A. y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 40219 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32855 de fecha 12/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 62/09 del Departamento de Planificación de fecha 20 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Ñanguirú entre las calles Mangoré y cierre dentro de los límites del C.C.Z. 14. El expediente No. 6402-000611-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16097 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Sres. Heraldo Gagliardi Bhurmann, Hector Varela Rodríguez y Shirley Raíz Coulho y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 80284 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Decreto No. 32867 de fecha 19/03/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 67/09 del Departamento de Planificación de fecha 30 de abril de 2009, con destino a Cartera de Tierras correspondiente a la zona del C.C.Z 15. El expediente No. 6402-000522-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16098 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Teresita Pereyra Alen, Gustavo Erebia Pereyra y Gabriela Erebia Pereyra y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 157138/001 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32819 de fecha 19/02/2009 de la Junta

Departamental de Montevideo y Resolución Nº 52/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Capitán Villademoros. El expediente No. 6402-000543-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16099 Jul 06- Jul 17

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y notifica a los propietarios Rita Lourdes Lemus Piedrahita y Rubens Erebia Jorge, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 157138/002 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Decreto No. 32819 de fecha 19/02/2009 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 52/09 del Departamento de Planificación de fecha 14 de abril de 2009, con destino a la apertura de la calle Capitán Villademoros. El expediente No. 6402-000559-09 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 16100 Jul 06- Jul 17



Montevideo, julio 6 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO RUBEN DÍAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iberia 4043 y SANDRA ESTEFANÍA LARROSA, 21 años, soltera, empleada, argentina N/U, domiciliada en Iberia 4043.
14) $ 253 3/p 16058 Jul 06- Jul 08

DIEGO MARCEL AMORÍN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Besares 3330/4 y MAURA MARIELA GONZÁLEZ, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Besares 3330/4.
14) $ 253 3/p 16060 Jul 06- Jul 08

DANIEL ABELLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3818/2 y MAIDA ESTELA PINEDA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 3818/2.
14) $ 253 3/p 16080 Jul 06- Jul 08

GABRIEL CARLOS DELPIAZZO, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Caracé 533/102 y MARÍA VERÓNICA NOPITSCH, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3664.
14) $ 253 3/p 16092 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 2

ALVARO BUERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1718 y VIRGINIA ELIZABETH BENTANCOR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pernambuco 1826.
14) $ 253 3/p 16040 Jul 06- Jul 08

CHRISTIAN BOOK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Evaristo Ciganda 1261 y JIMENA PARDIÑAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel del Corro 1411/305.
14) $ 253 3/p 16041 Jul 06- Jul 08

MARCELO GABRIEL BLUMETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irlanda 2036 bis/3 y MARIA INES URANGA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irlanda 2036 bis/3.
14) $ 253 3/p 16083 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 3

KRIKOR KEVORKIAN, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Suecia 1662 y GLORIA BEATRIZ BRAGA, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Suecia 1662.
14) $ 253 3/p 16066 Jul 06- Jul 08

CARLOS PABLO COPPETTI, 34 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3213 y MELIZA KARINA BARBOZA, 32 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3213.
14) $ 253 3/p 16081 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 4

EVARISTO MANUEL LORENZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bolognesi 197 y PATRICIA NOELIA FUNGI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bolognesi 197.
14) $ 253 3/p 16039 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 5

JUAN ANGEL MOYANO, 66 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Rafael 4479 y SILVIA ESTHER TORRES, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rafael 4479.
14) $ 253 3/p 16052 Jul 06- Jul 08

ANIBAL MARCELO MIGALES, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Zubillaga 668 y GABRIELA LARROBLA, 28 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 668.
14) $ 253 3/p 16115 Jul 06- Jul 08

FELIPE JOSÉ QUIRÓ SALDAÑA, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Cooper 1973 y MARIA ALEJANDRA GARCIA, 30 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada en Cooper 1973.
14) $ 253 3/p 16117 Jul 06- Jul 08

OFICINA No. 7

FERNANDO MARTÍN VALDÉS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Rodríguez Correa 1312/207 y CAROLINA DEL VERDUN OLIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Rodríguez Correa 1312/207.
14) $ 253 3/p 16101 Jul 06- Jul 08

GASTON ZANELLATO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Costa 3463 Pocitos y NATALIA ISABEL ALCORTA, 23 años, soltera, técnico univers. administ., oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 892. apto. 301.
14) $ 253 3/p 16106 Jul 06- Jul 08

GUSTAVO ARIEL NUÑEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 1231 apto. 2 y MARY GRETEL REBOLLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1231 apto. 2.
14) $ 253 3/p 16121 Jul 06- Jul 08

Montevideo, julio 3 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HEBER ANDRES de los SANTOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 4182 y ESTELA DINORA FICZKO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 4182.
14) $ 253 3/p 15966 Jul 03- Jul 07

FEDERICO SALVADOR DEMARCO, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Rivera 6815 y MALENA MARÍA STORACE, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Beirut 1493.
14) $ 253 3/p 15967 Jul 03- Jul 07

OFICINA No. 2

JACINTO MANUEL FERREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Saint Bois 4778 y ANDREA JAQUELINE CASTRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Saint Bois 4778.
14) $ 253 3/p 15956 Jul 03- Jul 07

DENIS IVAN FERREIRA, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Eduardo Paz Aguirre 2087 y VIVIANA ELENA SOSA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Eduardo Paz Aguirre 2087.
14) $ 253 3/p 15971 Jul 03- Jul 07

JOSE ERNESTO BONDANZA, 48 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Galicia 1828 y MARIA del LUJAN FERREYRA, 33 años, soltera, vendedor, oriental, domiciliada en Galicia 1828.
14) $ 253 3/p 15974 Jul 03- Jul 07

AMERICO MEDERO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. de las Instrucciones 1920 Pje. F solar 55 y MARIA BELEN DAISSON, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Av. de las Instrucciones 1920 Pje. F solar 55.
14) $ 253 3/p 15975 Jul 03- Jul 07

MIGUEL AGUSTIN FERREYRA, 45 años, divorciado, fisioterapeuta, argentino, domiciliado en Pilcomayo 4821 Ap. 06 y MONICA GRACIELA SUAREZ, 38 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Pilcomayo 4821 Ap. 06.
14) $ 253 3/p 15978 Jul 03- Jul 07

JUAN ANGEL FASULO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Atanasio Aguirre 1109 y BEATRIZ MARIA IRIBARNEGARAY, 72 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3152 Ap. 203.
14) $ 253 3/p 15979 Jul 03- Jul 07

OFICINA No. 3

MARTIN CERVIÑO, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Carlos Saez 6430 y MAGDALENA MARIA LAVISTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla Rca. del Perú 959/403.
14) $ 253 3/p 15960 Jul 03- Jul 07

GABRIEL ERNESTO ESTEVEZ, 32 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2024/501 y ALISON STEFANI SILVA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Volta 1924.
14) $ 253 3/p 15977 Jul 03- Jul 07

PABLO ALFREDO CLEMENT, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en General Paz 1485/101 y MARIANA CABRERA, 25 años, soltera, lic. en administr., oriental, domiciliada en Espinillo 1370.
14) $ 253 3/p 15991 Jul 03- Jul 07

GONZALO MARTIN CANTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2756 y ROSSANA LAURA VARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2758.
14) $ 253 3/p 15992 Jul 03- Jul 07

OFICINA No. 5

JORGE WALTER OMAR, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 3841 9 y ALEJANDRA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3841 9.
14) $ 253 3/p 15964 Jul 03- Jul 07

HUGO RODOLFO MARTINONI, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dgo. Arena 4372 y MONICA JACQUELINE MONTORO, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Dgo. Arena 4372.
14) $ 253 3/p 15968 Jul 03- Jul 07

OFICINA No. 6

CAMILO NICOLAS RAMIREZ, 34 años, soltero, artesano, argentino n/u, domiciliado en Ricardo Palma 3325 D y LILIANA CATHERINE PEREIRA, 34 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Ricardo Palma 3325 D.
14) $ 253 3/p 16000 Jul 03- Jul 07

IDELMAR VENTURA SILVA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 4100 y SUSANA MARIELA de la QUINTANA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ortiz de Zárate 4100.
14) $ 253 3/p 16006 Jul 03- Jul 07

OSCAR EDUARDO SILVA, 29 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Otto Miguel Cione 1833 y VERÓNICA BANDERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en César Mayo Gutiérrez 2196.
14) $ 253 3/p 16026 Jul 03- Jul 07

OFICINA No. 7

JORGE CLAUDIO VIERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Flores 6214 y KAREN VANESSA BARRETO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Las Flores 6214.
14) $ 253 3/p 16017 Jul 03- Jul 07

ROBERTO PRICOLI, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lezica 6539 y MARIA LUISA VARGAS, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lezica 6539.
14) $ 253 3/p 16032 Jul 03- Jul 07



Ley 2.904. TALSUR S.A. promete vender a FACAREL S.A. establecimiento comercial denominado "Palladium Hotel" padrón número 27.291 sito en Tomas de Tezanos 1146, Montevideo. Acreedores presentarse en Montevideo, calle en Sarandí 420 de 10 a 17 hs.
25) $ 2698 20/p 13669 Jun 09- Jul 07

DEL PUEBLO SRL promete vender a DACARENA LTDA. "Farmacia Del Pueblo", Av. Uruguay 1234. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1312/305.
25) $ 1349 20/p 13881 Jun 11- Jul 09

LEY 2904 PINO LTDA. PROMETIO VENDER A ARACELI MALDONADO FARMACIA FRACHE ACREEDORES PRESENTARSE 19 DE ABRIL 595 CARMELO DEPARTAMENTO COLONIA.
25) $ 1349 20/p 13910 Jun 11- Jul 09

Ley 2904

"WELWYN" S.A." PROMETE VENDER A ERIKA LAKUSTA, VETERINARIA "ASSIST PET" (21 DE SETIEMBRE 3097 MONTEVIDEO). ACREEDORES ALLI.
25) $ 1349 20/p 14087 Jun 12- Jul 10

LEY 2904

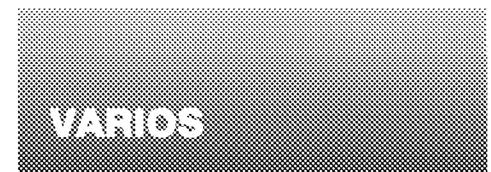
Roxlo SRL prometió vender a Showmil S.A. Estación de Servicio sita: Constituyente 1654, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 14571 Jun 17- Jul 15

Ley 2904.- EDUARDO CABRAL prometió vender a ANA PÉREZ GARCÍA, Kiosco "Las Cooperativas", en Avda. Bolivia 2706, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 14609 Jun 17- Jul 15

Ley 26/9/1904.-
"GALICO LTDA" cedió a favor de: "COBOE S.A.:" Farmacia: "PLAYAFARM" sita en Bulevar España No. 2988. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 14816 Jun 22- Jul 17

Ley 26/9/1904.-
"BOSAN LTDA" promete vender a: "COBOE S.A.:" Farmacia: "RAMPINI" sita en Bulevar España No. 2188. Montevideo Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 14817 Jun 22- Jul 17

Ley 2904. ANABELA DELGADO prometió vender a SRETAN SRL Residencial de Ancianos sita en: Plutarco 4007, Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 1349 20/p 15153 Jun 24- Jul 21



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO (DINASA)



Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Yugal S.A., para aprobar un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de la Cañada de la Invernada, tributaria del Arroyo del Tala, afluente del Arroyo Salsipuedes Chico, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de maíz, soja y praderas. El dique de la represa y su embalse se ubicarán íntegramente en parte del padrón N° 14.966, perteneciente a la 11ª. sección catastral del departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 23 de JULIO de 2009, a las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Rivera Nº 16.- Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera, Jefe Regional Tacuarembó, DINASA.
27) $ 2499 3/p 16064 Jul 06- Jul 08

ENTES AUTONOMOS
U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS



La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 10.383 del 13 de febrero de 1943, reglamentado en cuanto a la relación con las servidumbres que afectan a los inmuebles por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de conducción de energía eléctrica de 500 kV "Estación San Carlos, Departamento de Maldonado – punto en la frontera con la República Federativa del Brasil, en el Departamento de Cerro Largo, cercanías del Centro Poblado Aceguá" por los Decretos Números 274/007 del 31 de julio de 2007 y su modificativo 185/008 del 31 de marzo de 2008 – Ley Nacional de Electricidad Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y al art. 122 del Decreto Nº 278/002, del 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 09.- 556 del 25 de mayo de 2009, designó los inmuebles que corresponden al segundo tramo, Departamento de Lavalleja, que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 500 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas. A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (80) ochenta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o existencia de especies vegetales que puedan adquirir de adulto un porte superior a 3.50 m, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Y en general se prohíbe toda actividad que pueda suponer peligro a las personas o las cosas allí presentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Ventanilla 406, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus posibles propietarios- en la nómina siguiente:

PADRON	POSIBLES PROPIETARIOS
7ª SECC. CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA	
2446	PEDRO VALENTIN CABRERA
2442	NELIDA ROSA DEL PUERTO
8892	EVARISTO BERRUTTI TORTEROLO
8891	MARIELA PEREIRA AISPURO
10335	ROGELIO SEGUNDO AISPURO AISPURO
8890	ROGELIO SEGUNDO AISPURO AISPURO
7118	ALFREDO FERNANDEZ VILLETE
7116	ALFREDO FERNANDEZ VILLETE
7115	DUNKERKE S.A.
2156	PILAR SERAFIN DARATAYETE CORREA
8776	RAUL SARQUIS
16945	ALEJO R. PEREIRA BUSTAMANTE Y OTRA
2494	DUNKERKE S.A.
2434	MIGUEL MARTINEZ DEL PUERTO
6566	SARA E. FERNANDEZ DE UMPIERREZ
2453	RODOLFO DEL PUERTO
2411	DANTE EFRAIN GOMEZ LOPEZ
2339	DANTE EFRAIN GOMEZ LOPEZ Y OTRA
2331	WALTER BATISTA FERNANDEZ
5314	FLORO PEREZ VARELA Y OTRA
14636	MIRIAM PEREZ FERNANDEZ Y FLORO PEREZ VARELA
2328	OSVALDO FAJARDO VELAZQUEZ Y OTRA
15429	CARLA PATRICIA CENSATO
2324	WILSON PEREZ LEMOS
5438	CLARA PATRICIA CENSATO MELO
2322	RICARDO VILLANUEVA ZUNIN
2326	CLARA PATRICIA CENSATO MELO
8266	RICARDO VILLANUEVA ZUNIN
8267	ANA DENIS MAURAN Y OTRO
8438	JAVIER TABEIRA
8268	NORMA S. GAUDINO ARRECHE Y OTRA
8457	ROGELIO Y SERAFINA DE LOS SANTOS
8186	PAULINA FERNANDEZ DE ANCHORDOQUI
10451	MARIA C. DA COSTA EGURES Y OTRA
17157	AUGUSTA ELIDA PEREIRA DE VILLALBA
17158	AUGUSTA ELIDA PEREIRA DE VILLALBA
8077	MARIA C. DA COSTA EGURES Y OTRA
13062	MARIA ESTHER SARA SOLAR DASAS
14358	MARIA EULALIA SARASOLA DAJAS
15955	NECOLAND S.A.
8VA. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA	
12646	FULGENCIO JOURDAN PEREZ Y SRA.
2000	GILBERTO ILDEFONSO DE MARIA
2032	BELGICA DE MARIA DE PINEIRO
6597	NILDA A. CORTES DE NUÑEZ Y OTRO
6596	ELADIO GIL CORREA MARTINEZ
6594	OSVALDO J. ALVARIZIA CORTES Y SRA.
6171	HERIBERTO D. CORREA LOPEZ
6172	OSVALDO J. ALVARIZIA CORTES Y SRA.
2008	JOSE G. RADO MARTINEZ Y SRA.
2075	SILVIA ZANACCHIO XIMENO
5443	SILVIA ZANACCHIO XIMENO
5559	ARIEL OROSMAN RICCI CLAVIJO
2012	SILVIA ZANACCHIO XIMENO
2013	SUC. MANUEL BONOMI
11326	HILDA Y JULIO BONOMI Y EDITH MUTILUA
5764	CLEMENTINO PERDOMO RODRIGUEZ
5572	NERY IGNACIA RICCI CLAVIJO Y OTRO
15167	EUGENIO CARDOZO Y SARA CASTILLO
5574	CLEMENTINO M. PERDOMO RODRIGUEZ

15754 SUC. CLEMENTINO PERDOMO
1991 MANUEL SILVA GIMENEZ
16967 JULIO MAGLORIO PALACIO PASTOR
7703 MANUEL SILVA GIMENEZ
2039 LAURA SOFIA PERDOMO MAUTONE
7555 EROLDO OLIVERA CORBO Y OTRA
7554 EROLDO OLIVERA CORBO Y OTRA
7553 HUGO N. Y MARIA CESAR GALLO
7593 NELSA CORTES DE PERDOMO Y OTROS
1990 EROLDO AGUSTIN OLIVERA CORBO Y SRA
13720 JUAN JOSE CESAR RODRIGUEZ
13225 JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OTRO
13222 JOSE RODRIGUEZ Y DELIA M. PEREIRA
13223 RAUL ALEJANDRO ALGARE CORBO
13226 HUGO NELSON CESAR GALLO
1981 PETRONA DE LOS SANTOS DE RAMIREZ
9591 RAMON C. DE LOS SANTOS ZEBALLOS
1969 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
10395 ANA MARIA ISASTI BLANCO
12862 ANA MARIA ISASTI BLANCO
1863 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
2178 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
10396 BLANCA MARIA BLANCO DURAN
2155 MARIA BLANCO DURAN.
16950 JUAN F. Y AMADEO LANDO ALDABALDE
5447 JUAN CARLOS RICCETTO Y SRA.
1978 SUC. RAMONA PELUA Y UBERFIL OLIVERA
15565 FERNANDO Y GERARDO RICCETTO FREIRE
15879 SUC. RODOLFO BOLLIN ARAMBILLETE
14650 FRANCISCO FERNANDEZ Y OTROS
5538 PEDRO G. PUCHALBERT

6TA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

12992 CRISTINA Y SILVIA MENEGHETTI
12986 CRISTINA Y SILVIA MENEGHETTI

9A.SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

1142 JUAN GASPAR AMORIN
1235 FRANCISCO GONZO
11779 MANUEL GILBERTO IBARRA RODRIGUEZ
1207 RICARDO OLMOS MADEIRO
1222 BERTA JAUREGUITO ARISTEGUI
1226 UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
6083 MARIA BLANCA OLMOS
10834 ORLANDO OLAZABAL
9475 NORMA MARIA SOCA SENCION
7279 TILA MACHADO ECHAVE
6105 LIA ECHAVE CORREA
1183 JUAN C. ECHAVE CORREA
1098 NORMA MARIA SOCA SENCION
12651 NELSON A. SAULE SOTELO Y SRA.
7718 NORMA MARIA SOCA SENCION
9416 SPENCER SOCA SENCION Y SRA.
9415 SPENCER SOCA SENCION Y OTRO
15073 ESTEBAN PEREIRA ALCALA
9419 EDITH TERESITA PEREIRA ESPONDA
1120 JULIO M. SALABERRY OLASCUAGA
15223 ELIDA V. PEREIRA ESPONDA
16919 JORGE TOLEDO MARICHAL
16003 GLADYS GARCIA FREIRA
16002 GLADYS GARCIA FREIRA
1129 SELVA TEIXIDO MEDINA Y OTRAS
1131 GABRIEL JOSE PRIGUE COUSILLAS
1132 MYRTHA CORONA LOPEZ Y OTRO
7305 JULIO Y JUAN ANDRADA
11503 JULIO MARIA SALABERRY OLASCOAGA
1076 CLARA CARNALES DE RODRIGUEZ
1095 NOEL ROMAN RAMIREZ DE BRUN
9995 JULIO MARIA SALABERRY OLASCOAGA
9996 ROSA ORTIZ ARISPE
9997 ROSA ORTIZ ARISPE
1087 JUAN JOSE DIAZ Y OTRO
1091 MINISTERIO DEL INTERIOR
15298 JUAN JOSE DIAZ Y OTRO
16918 CARLOS PEREIRA FREIRA
16001 GLADYS GARCIA
1068 CALSIK S.A.
1069 ISMAEL IBARRA
12727 ROMULO ACEVEDO
15794 SUC. LUIS E. BARNADA
10027 JUAN CARLOS PAULET BARADA Y OTROS
10029 CARLOS MARTINEZ MENDEZ Y OTRO

10MA. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

14984 LUIS DIAZ HERNANDEZ
14985 LUIS DIAZ HERNANDEZ
1432 EDUARDO SIMON BRIANO
1431 EMILIO FERMIN BRIANO
1454 EMILIO FERMIN BRIANO
6796 SUC. FELIPE BRIANO
13838 ALCIDES GREGORIO MARTINEZ PEREIRA
13837 SEVERINA CABRERA MACEDA Y OTROS
1669 GERONIMO HERNANDEZ SANTOS Y OTRO
1434 JOSELINA JUANA PEREIRA Y OTRO
9780 MABEL ROBAINA MOTA
13178 ELSO ISABELINO MACHADO Y OTRA
6406 MOLINOS ARROCEROS NACIONALES S.A.
1685 JUAN C. GONZALEZ LARROSA Y OTRO
12981 ENILDA A. DIAZ ALVAREZ
1425 JUANA SUAREZ RODRIGUEZ Y OTRA
14758 JOSE DOMINGO MARTINEZ Y OTRA
12024 JOSE DOMINGO MARTINEZ Y OTRA
12023 JOSE DOMINGO MARTINEZ Y OTRA
1426 ULIS DIOGENES DIAZ DIAZ
17234 SUC. JOSE MEDINA FERNANDEZ
1422 JOSE MEDINA FERNANDEZ

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1°, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 – Piso 4º Oficina 406 – Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica

27) (Cta. Cte.) 10/p 15921 Jul 02- Jul 15

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a los Sucesores de Maria Mercedes Estrozzi, Reg. 3736477, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A./637/2009, en Sarandí 570, Piso 1, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16048 Jul 06- Jul 08



Se cita a los Sucesores de José Puchíele Monardo, Reg. V102941, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A./703/2009, en Sarandí 570, Piso 1, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación
Sección Mesa de Entrada.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16049 Jul 06- Jul 08



Se cita a los Sucesores de Teresa Yolanda Puchiele Arena, C.I. 1.589.455-7, a efectos de notificarse de la Resolución R.G.A./703/2009, en Sarandí 570 Piso 1, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación
Sección Mesa de Entrada.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16050 Jul 06- Jul 08

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese titulares del padrón Nº 53029, sito en Ameghino Nº 4645 y por calle Adolfo Vaillant Nº 555, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitario del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16011 Jul 03- Jul 07

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese titulares del padrón Nº 147144, sito en Requemada Nº 4889, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitario del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16012 Jul 03- Jul 07

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese titulares del padrón Nº 38931, sito en Conciliación Nº 3808, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitario del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16013 Jul 03- Jul 07

VARIOS

En Montevideo a los 24 días del mes de Junio de 2009, según consta en Acta número 1856 la Comisión Administradora del Fondo Social de Vivienda C.O.E.T.C., resuelve a) la ejecución de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2009, o sea, la enajenación del inmueble padrón 417.327 (antes padrón 69.852 y 69.870) ubicado en Montevideo con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau y también a la Avenida 8 de Octubre la que fue aprobada por unanimidad de presentes, b) la publicación de la misma conforme al articulo noveno del Estatuto. Dicha publicación se hará en el Diario Oficial y en otro diario por 5 días. Podrá interponerse el recurso de reconsideración y subsidiariamente el de apelación, plazo: 10 días hábiles de la última publicación, dejándose constancia que el domicilio legal del Fondo Social de Vivienda C.O.E.T.C. es Pascual Paladino número 2561 de la ciudad de Montevideo, vencido los cuales sin ser recurrida quedará plenamente vigente y confirmada dicha resolución.
27) $ 3749 5/p 15792 Jul 01- Jul 07

AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

Arenera Ing. Santiago A. Calcagno S.A.
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Arenera Ing. Santiago A. Calcagno S.A., para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 3 de Agosto del 2009, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, a las 17:30 en segunda convocatoria, en Avd. Dr. Luis Alberto de Herrera 1077, a fines de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación del Secretario para asistir a la Presidencia (Art. 353 Ley 16.060)
2) Consideración de la Memoria Anual, Balance de Pérdidas y Ganancias.
3) Aprobación y ratificación de Donación
4) Aprobación del desempeño del Directorio.
5) Elección de los nuevos directores titulares y suplentes.
6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea
Las acciones o Certificados de Depósitos deben ser depositados en la Secretaría de la Sociedad antes de tres días de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 27).
03) $ 2000 3/p 16166 Jul 07- Jul 09

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 3/2009.-

OBJETO:
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SALVAMENTO Y RESCATE
PRORROGA DE APERTURA:
Para el Dia 14 de Julio de 2009, hora 11:00 en el Salón de Conferencias (Colonia 1665), de esta Dirección Nacional.-
RETIRO DE PLIEGOS:
Departamento IV (Administración) Sec. Tesorería, Mercedes S/N (entre Magallanes y Minas), de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 hs.- Costo del Pliego $ 5.000.- (pesos uruguayos cinco mil).
12) (Cta. Cte.) 1/p 16155 Jul 07- Jul 07

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 10864

"CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL PUERTO DE COLONIA Y AREAS CONEXAS"
APERTURA: 03/09/09 - HORA: 11:00
LUGAR: SALA DE ACTOS 2do. PISO OF. 2-11
VALOR DE LOS RECAUDOS: $ 5.000.- (Pesos cinco mil)
Los recaudos podrán ser retirados en el Edificio Sede de A.N.P. - Rambla 25 de Agosto de 1825 Nº 160 - División Recursos Materiales y Servicios Unidad Licitaciones 3er Piso - Of. 3-05 de 09:00 a 17:00 hs. y consultados en el sitio Web de A.N.P.- www.anp.com.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16165 Jul 07- Jul 07

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 25/09

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Abreviada 25/09, para el "Suministro, colocación y postaciónde hasta 90 columnas para el alumbrado público de las ciudades de Melo y Río Branco y la localidad de Aceguá"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el cuatro (4) de agosto de 2009 a la hora 16:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina jurídico notarial.
APERTURA DE OFERTAS: El día cuatro (4) de agosto de 2009, a la hora 17:00 en Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 26558 interno 143.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina Jurídico Notarial. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.cerrolargo.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 500 (quinientos pesos uruguayos) a partir del 8 de julio de 2009 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho" Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.-
Esc. Sara Mederos, Encargada Oficina Jurídico-Notarial.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16129 Jul 07- Jul 07

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 26/09

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Abreviada 26/09, para el "Suministro de cables preensamblados y construcción de hasta 2600 mts. de redes eléctricas para el alumbrado público de las ciudades de Melo y Río Branco y la localidad de Aceguá"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el cinco (5) de agosto de 2009 a la hora 16:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina jurídico notarial.
APERTURA DE OFERTAS: El día cinco (5) de agosto de 2009, a la hora 17:00 en Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 26558 interno 143.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina Jurídico Notarial. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.cerrolargo.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 500 (quinientos pesos uruguayos) a partir del 8 de julio de 2009 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho" Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.-
Esc. Sara Mederos, Encargada Oficina Jurídico-Notarial.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16130 Jul 07- Jul 07

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 27/09

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Abreviada 27/09, para el "Adquisición de materiales eléctricos para la construcción de las obras eléctricas en las ciudades de Melo y Río Branco y la localidad de Aceguá"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el seis (6) de agosto de 2009 a la hora 16:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina jurídico notarial.
APERTURA DE OFERTAS: El día seis (6) de agosto de 2009, a la hora 17:00 en Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 26558 interno 143.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina Jurídico Notarial. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.cerrolargo.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 500 (quinientos pesos uruguayos) a partir del 8 de julio de 2009 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho" Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.-
Esc. Sara Mederos, Encargada Oficina Jurídico-Notarial.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16131 Jul 07- Jul 07

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 28/09

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Abreviada 28/09,

para el "Suministro, colocación e instalación de hasta 400 luminarias dentro del marco del Sistema de Alumbrado Solidario (SAAS)"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el siete (7) de agosto de 2009 a la hora 16:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina jurídico notarial.
APERTURA DE OFERTAS: El día siete (7) de agosto de 2009, a la hora 17:00 en Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 26558 interno 143.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina Jurídico Notarial. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.cerrolargo.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 500 (quinientos pesos uruguayos) a partir del 8 de julio de 2009 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho" Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.-
Esc. Sara Mederos, Encargada Oficina Jurídico-Notarial.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16132 Jul 07- Jul 07

LICITACIÓN PUBLICA Nº 07/09

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública 07/09, para "Adquisición de cubiertas para la Dirección de Obras"
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el once (11) de agosto de 2009 a la hora 16:30 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina jurídico notarial.
APERTURA DE OFERTAS: El día once (11) de agosto de 2009, a la hora 17:00 en Sala de Sesiones de la Intendencia de Cerro Largo en la ciudad de Melo.
Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 26558 interno 143.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina Jurídico Notarial. Se podrá ver el pliego en la pagina "www.cerrolargo.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 1.000 (un mil pesos uruguayos) a partir del 8 de julio de 2009 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho" Constituyente número 1467, piso 6, oficina 601, Montevideo.-
Esc. Sara Mederos, Encargada Oficina Jurídico-Notarial.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16133 Jul 07- Jul 07

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Unidad de Licitaciones
Licitación Pública Nacional Nº 04/09.

SUSPENSIÓN DE LICITACIÓN: Por Resolución Nº 4800/09 del día 03 de julio de 2009, se dispuso la suspensión de la Licitación Pública Nacional Nº 04/09.
Prevista su apertura para el 7 de Julio.
12) (Cta. Cte.) 1/p 16196 Jul 07- Jul 07

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 7 de 2009

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

MARCEL ADRIAN FERNANDEZ, 32 años, soltero, anal. sistemas, oriental, domiciliado en Yaguarí 2164 y JIMENA PAULA MARTINEZ, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Yaguarí 2164.
14) $ 253 3/p 16122 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 3

PABLO DANIEL EIZMENDI, 39 años, divorciado, ingeniero civil, oriental, domiciliado en 19 de Junio 5744 y MARIA LAURA PAPPOLLA, 31 años, soltera, traductora, argentina, domiciliada en 19 de Junio 5744.
14) $ 253 3/p 16116 Jul 07- Jul 09

FEDERICO ANTONIO CELLA, 32 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Gabriel Otero 6626 y MARIA MERCEDES ARAMENDIA, 23 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1077/301.
14) $ 253 3/p 16156 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 4

ROBERTO DIEGO LICIO, 39 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Rbla. O'Higgins 4865/1001 y FABIANA BEATRIZ CASSETTA, 30 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Rbla. O'Higgins 4865/1001.
14) $ 253 3/p 16139 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 5

JUAN MARTIN MUÑOZ, 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Etchevarriarza 3535 111 y MARIA JOSE MARQUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Etchevarriarza 3535 111.
14) $ 253 3/p 16164 Jul 07- Jul 09

FERNANDO CARLOS TARANTO, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Br. Batlle y Ordóñez 2872-107 y LETICIA ANTELO BLANCO, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Br. Batlle y Ordóñez 2411.
14) $ 253 3/p 16171 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 6

HECTOR DAMIÁN RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1535/202 y LETICIA ROMINA CAMACHO, 27 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Minas 1535/202.
14) $ 253 3/p 16181 Jul 07- Jul 09

OFICINA No. 7

RICARDO ESTEBAN NORIEGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1464 y CLAUDIA NATALIA BRUNETTO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lima 1464.
14) $ 253 3/p 16070 Jul 07- Jul 09

JAVIER GUSTAVO VAZQUEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 1170 D ap. 6 y KARINA ANDREA NIEVES, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Instrucciones 1170 D ap. 6.
14) $ 253 3/p 16141 Jul 07- Jul 09

JAVIER HERNANDO PULIDO, 24 años, soltero, misionero, colombiano, domiciliado en 19 de Abril 3460 y LOURDES SILVA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marruecos 3786.
14) $ 253 3/p 16173 Jul 07- Jul 09

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA BEATRIZ CENTURION CARDOZO y SILVIA MARIA GRATTAROLA ADINOLFI solicitan la inscripción de la obra titulada: ENSEÑAR A ENSEÑAR: UN CAMINO TAN VIEJO COMO NUEVO

(investigación didáctica) de la cual se declaran autoras.
Montevideo 05 de junio de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 16177 Jul 07- Jul 07



LAUVAL LTDA.

Contrato: 05/06/2009
Inscripción: 7197/2009
Socios: Gabriela Alicia CIBIC MOURGLIA (50 cuotas)
María del Verdún TOLEDO RODRIGUEZ (50cuotas)
Capital: $ 50.000
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogables
Administración: Gabriela CIBIC
Objeto: Comercialización de productos panificados.
22) $ 982 1/p 16127 Jul 07- Jul 07

EDICIONES DEL PARQUE LIMITADA

Contrato: 18.03.2009
Inscripción: 20.03.09 No. 3329
Socios: Ines Larrosa Predari (50%)
Elisa María Navarro Viana (50%)
Objeto: prestación de servicios en ediciones en general
Capital: $ 70.000.oo
Administración: indistinta y/o conjunta según lo establece el contrato
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 16134 Jul 07- Jul 07

RODRIGUEZ FERNANDEZ JOAQUIN y REGUEIRA QUEIJO MERCEDES LTDA.
(antes Rodríguez Fernández Joaquín y Regueira Queijo Mercedes Sociedad de Hecho)

Regularización: 2.06.2009
Inscripción: 11.06.09 No. 7373
Socios: Mercedes Regueira (500 cuotas)
Joaquin Rodríguez (500 cuotas)
Capital: $ 100.000.oo
Administración: Mercedes Regueira
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Objeto: Mercado de Carnes, Chacinería, Almacén.
22) $ 1473 1/p 16135 Jul 07- Jul 07

FERRANZA INDUSTRIAL S.R.L.
MODIFICACIÓN

Contrato: 27/05/09
Registro: 6772/2009
Modificación:
Administrador: Álvaro SPERANZA GARCÍA
Domicilio: Montevideo.
22) $ 491 1/p 16142 Jul 07- Jul 07

EL GRILLO AZUL SRL

Contrato: 30/Junio/2009.
Inscripción: 8287/2009.
Socios:
Eduardo DAVIES BAEZA (33 cuotas).
Guillermo DAVIES BAEZA (33).
Carlos FERNANDEZ CRUZ (33).
Capital: $ 59.994.
Objeto: Actividad agropecuaria.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 982 1/p 16145 Jul 07- Jul 07

CLINICA DEL PARQUE S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL.

Fecha de contrato: 15.05.2008
Inscripción: Nro. 6357 - 21.05.2009.
Cedente: Guillermo Caprario Causa.
Cesionario: Maite Moldes Saravia.
Cuotas: 1
Modificación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el o los administradores que serán designados por los socios en reunión social.
22) $ 1473 1/p 16167 Jul 07- Jul 07

NEGOSUR S.R.L.

FECHA: 15 de abril de 2009
INSCRIPCION: Nº 7752/2009
SOCIOS: Marina Melnikova - Marta Noemi Saxlund Bardier
OBJETO: Prestadora de servicios
CAPITAL: $ 70.000.= (50 cuotas cada socio)
PLAZO: 20 años prórroga automática por periodos iguales.
ADMINISTRACION: Conjuntamente ambas socias.
DOMICILIO: Montevideo Colonia 892 apto. 403.
22) $ 1473 1/p 16168 Jul 07- Jul 07

LE BAGAGE S.R.L.
Cesión- Modificación

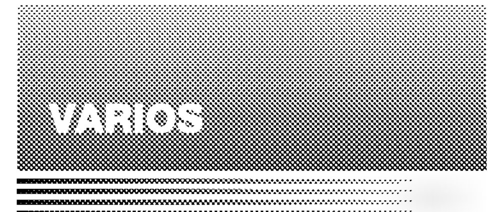
Contrato: 28/05/2009
Inscripción: 7039 - 04/06/09
Cedentes: Pedro Wolfgang BETTER KRETSCHMER, María Nuris PEREDA HARAMBILLET, 1 cuota social cada uno
Cesionaria: Aurelia María Raquel BETTER PEREDA (2 cuotas)
MODIFICACION: Administración-Representación: Aurelia Better; enajenar, afectar, gravar bienes sociales, constituirse fiadora de socios o terceros, se requiere mayoría socios y capital.
22) $ 1473 1/p 16169 Jul 07- Jul 07

NEXO IT LTDA

Contrato: 8/6/09
Inscripción: 7461
Socios: Fernando Pablo Santurio Izquierdo Administrador (99 cuotas), Edison Santurio Faniel (1)
Capital: $ 100.000
Objeto: Principalmente desarrollo, adaptación, actualización, de software. Soporte técnico. Servicios en general
Plazo: 30 años
Montevideo.
22) $ 982 1/p 16174 Jul 07- Jul 07

BARBIYOLA S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 16 enero 2007
Inscripción: Nº 2277 el 17/01/2007
Cedente: DIEGO ALEJANDRO BOLUMBURU CORRAL
Cesionarios: Alvaro Raúl Ramírez Bortolotto (38 cuotas)
José Olivo Bortolotto Gonzalez (2 cuotas)
Administración: Alvaro Ramírez Bortolotto.
22) $ 982 1/p 16178 Jul 07- Jul 07



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (A.S.S.E.)

HOSPITAL CENTRO GERIATRICO DR. LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO.-

De acuerdo con art. 94 Decreto 500/91 y modificativo se notifica:
I) Destitución de su cargo al Oficial II de Oficio (Escalafon E - Grado 04 - Programa 006 - Correlativo 6320) Sr. RUBEN OMAR CONDE según resolución Nº 55/2007 de fecha 12-04-07 del Presidente de la República.-
II) No hacer lugar a lo peticionado por el Sr. OSCAR NOGUERA según resolución Nº 283/07 de fecha 22-11-07 del Directorio de A.S.S.E.
III) Rescindir por renuncia tácita al Técnico II Médico (Escalafón A - Grado 09 - Programa 008 - Correlativo 470 - Cont. 410 Ley 16.170) Sra. MONICA CASCO ESTEVEZ según resolución Nº 1190/08 de fecha 31-03-08 del Director División Recursos Humanos de A.S.S.E..-
Montevideo, 30 de junio de 2009.
27) $ 667 1/p 16157 Jul 07- Jul 07

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (DINAMA)

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término

de 20 días hábiles (artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, el Informe Ambiental Resumen de la Solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por OSE del proyecto "Planta de Tratamiento de Efluentes Domésticos y Emisario Subfluvial de Ciudad de la Costa". El proyecto se ubica en la 19ª sección Judicial del Departamento de Canelones en la Ciudad de la Costa, cuenta con: Estación de Bombeo, ubicada en los padrones Nº 23752 y 23753 en la Intersección de las calles De los Escorpiones y Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta, Planta de Tratamiento (PT) con pretratamiento, tratamiento anaerobio, desinfección mediante cloración y posterior decloración, ubicada en los padrones Nº 42253 al 42259, 42262 al 42265, 42269 al 42275 y 57168, entre Camino de los Horneros y Camino de la Reducción al norte de la Ruta Interbalnearia, Emisario terrestre que irá desde la PT por el camino de la Reducción hasta la Ruta Interbalnearia, calle Real de Azúa y calle Bahía Blanca y el emisario subfluvial que alineado con la calle Bahía Blanca tendrá, desde la acometida costera, 1.040 m en el lecho del Río de la Plata. El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente www.mvotma.gub.uy/dinama
Montevideo, 3 de julio de 2009.
27) (Cta. Cte.) 1/p 16180 Jul 07- Jul 07

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, notifica en Diario Oficial a los Sres. PABLO FABIÁN CARNE, C.I. 2.774.713-2 y CARLOS ADRIÁN CARNE, C.I. 3.636.400-4, hijos del funcionario PABLO EUGENIO CARNE, C.I. 1.025.168-1, quien falleciera con fecha 28/12/08.
Los mencionados deudos solicitaron el pago de licencia generada y no gozada, a lo que el Departamento de Liquidaciones de Sueldos de División Hacienda informa que dio cumplimiento a lo solicitado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16140 Jul 07- Jul 09

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese titulares del padrón Nº 159518, sito en José Prat Nº 5040, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitario del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 16159 Jul 07- Jul 09

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Andrea PACIFICO CHTEYN. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 1º de junio de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 16143 Jul 07- Jul 07

VARIOS

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.

NOTIFICACIÓN:
De acuerdo a las condiciones generales del contrato de suscripción se rescinden por incumplimiento los siguientes contratos: Grupo 907/908: 109, 137, 156, 167; Grupo 909/910: 028, 097, 142; Grupo 911/912: 029, 032, 063, 096, 135; Grupo 913/914: 028, 030, 055, 063, 074, 076, 096, 099, 100, 105, 109, 112, 123, 125, 134, 140, 159, 174, 179, 183, 184, 197; Grupo 915/916: 080, 115, 124, 142, 178, 183; Grupo 917/918: 012, 022, 028, 030, 037, 042, 064, 068, 079, 093, 094, 099, 105, 107, 123, 127, 134, 136, 138, 139, 145, 149, 150, 175, 178, 180, 181, 182, 186, 188, 189, 200; Grupo 919/920: 004, 006, 010, 018, 021, 023, 028, 029, 031, 035, 040, 043, 050, 052, 055, 067, 068, 072, 086, 088, 095, 096, 098, 101, 104, 109, 119, 127, 130, 131, 150, 154, 156, 157, 175, 177, 184, 185; Grupo 921/922: 021, 022, 030, 031, 033, 037, 040, 062, 079, 082, 092, 097, 107, 110, 111, 114, 120, 123, 125, 126, 129, 130, 132, 133, 135, 142, 144, 147, 148, 149, 151, 153, 155, 157, 158, 164, 168, 181, 184, 188, 193, 195; Grupo 923/924: 003, 010, 016, 034, 078, 103, 106, 107, 110, 111, 112, 114, 119, 120, 124, 128, 137, 144, 147, 167, 168, 172, 174, 178, 188, 189, 194; Grupo 925/926: 079, 106, 122, 124, 127, 133, 150, 156, 160.
27) $ 1083 1/p 16163 Jul 07- Jul 07

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

REFORMA DE ESTATUTOS GRANOTEC URUGUAY S.A. en el futuro NUTRIGOLD URUGUAY S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fechas 31/03/2009 y 12/05/2009, se reforma el Artículo 1º de los Estatutos Sociales, cambiando su denominación: NUTRIGOLD URUGUAY S.A..
Inscripción Nº 7554 del 15/06/2009.
28) $ 1473 1/p 16136 Jul 07- Jul 07

"EL CHAJA DEL LITORAL S.A." REFORMA

ASAMBLEA: 22/10/2007 y 03/03/2008.- REFORMA ART. 3: ACCIONES AL PORTADOR PASAN A NOMINATIVAS.- INSCRIPCION: No. 22.608, 31/12/2008.
28) $ 982 1/p 16137 Jul 07- Jul 07

Manantial del Cerro SA Reforma art. 3.

Asamblea: 26/06/2008
Inscripción. 1554 -10/02/2009
Modificacion: Acciones a Nominativas.
28) $ 491 1/p 16144 Jul 07- Jul 07

SAFENYL S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 6 de junio de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 25.210.359,96 y reducir el capital autorizado a $ 100.000.000. Se convoca a acreedores en Treinta y Tres 1329, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 16160 Jul 07- Jul 20

EDELNY S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 6 de junio de 2009, resolvió rescatar acciones por $ 25.210.359,96 y reducir el capital autorizado a $ 100.000.000. Se convoca a acreedores en Treinta y Tres 1329, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 14729 10/p 16161 Jul 07- Jul 20

INVESUR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 23.12.2005
CAPITAL: $ 50.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 2.7.2009, No. 8392.
28) $ 491 1/p 16162 Jul 07- Jul 07

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Al 31 de diciembre de 2008 - Cifras en miles de pesos uruguayos

ACTIVO	181.723.244
I) Disponible	**46.261.699**
1.- Monedas, billetes y corresponsales en el país	**45.417.850**
Monedas y billetes	6.264.440
Banco Central del Uruguay	36.805.752
Otras instituciones financieras del país	2.976
Documentos para compensar	2.344.683
2.- Otras instituciones financieras del exterior	**843.849**
II) Valores para inversión	**16.755.423**
1.- Valores para negociación	**2.071**
Nacionales	2.071
2.- Valores disponibles para la venta	**15.764.424**
Nacionales	9.635.407
No nacionales	6.129.017
3.- Valores para inversión al vencimiento	**988.928**
Nacionales	988.928
III) Créditos (netos de previsiones)	**112.464.382**
1.- Vigentes por intermediación financiera	**108.480.762**
Sector financiero	66.113.480
- Banco Central del Uruguay	18.086.303
Otras instituciones financieras del país	10.916.221
Otras instituciones financieras del exterior	6.888.845
Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas	30.222.110
Sector no financiero	42.367.282
- Sector público nacional	4.394.775
- Sector privado residente	37.962.764
- Sector privado no residente	9.743
2.- Operaciones a liquidar	**1.118.169**
Residentes	931.932
No residentes	186.237
3.- Vencidos	**199.874**
Sector no financiero	199.874
Sector privado residente	199.874
- Colocación vencida	102.178
- Créditos en gestión	17.601
- Créditos morosos	80.095
4.- Créditos diversos	**2.665.577**
IV) Inversiones	**2.444.405**
1. En el país	594.462
2. En el exterior	1.849.943
V) Bienes de uso	**3.768.411**
VI) Activos Intangibles	**28.923**

PASIVO	164.832.923
I) Obligaciones	**164.832.923**
1.- Por intermediación financiera	**157.595.539**
Sector financiero	805.793
Banco Central del Uruguay	110.152
Otras instituciones financieras del país	488.551
Otras instituciones financieras del exterior	203.524
Casa matriz, dependencias e instituciones vinculadas	3.566
Sector no financiero	156.789.746
- Sector público nacional	25.706.117
- Sector privado residente	123.345.806
- No residentes	7.737.824
2.- Operaciones a liquidar	**1.097.782**
Residentes	910.483
No residentes	187.299
3.- Obligaciones diversas	**1.955.373**
4.- Provisiones	**981.286**
5.- Previsiones	**3.202.943**
PATRIMONIO	**16.890.320**
Capital integrado	2
Ajustes al patrimonio	12.248.881
Reservas	1.287.624
Resultados acumulados	201.019
Adelanto de resultados	(582.000)
Resultados del ejercicio	3.734.795
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**181.723.244**
CUENTAS DE CONTINGENCIAS DEUDORAS	**4.792.407**
Líneas de crédito acordadas	2.328.767
- Tarjetas de crédito	1.791.765
- Cuentas corrientes	93.468
- Otras	443.535
Garantías otorgadas	570.916
Negocios con el exterior	1.833.306
Otras cuentas de contingencias deudoras	59.418
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	**104.585.388**
Garantías recibidas	80.070.998
Custodia de bienes y valores	10.719.752
Negocios con el exterior	1.026.612
Otras cuentas de orden deudoras	12.768.026

Nota:
Se publica según lo dispuesto por el Art. 191 de la Constitución de la República.

Cr. Fernando Jorajuría Lamas
Gerente General

Cr. Jorge Perazzo
Vicepresidente

Cr. Lic. Graciela Ceriani Brusco
Contador General
Gerente Ejecutivo 1

Dr. Roberto Borrelli Marchi
Secretario General



El Banco País.

ESTADO DE RESULTADOS

Período: 1.01.08 - 31.12.08 - Cifras en miles de pesos uruguayos

Ganancias financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	**11.188.050**
1.- Créditos vigentes por Intermediación Financiera	**8.103.788**
Sector financiero	3.325.389
Instituciones financieras en el país	1.963.778
Instituciones financieras del exterior	1.361.610
Sector no financiero	4.778.399
- Sector público nacional	138.547
- Sector privado residente	4.639.081
- Sector privado no residente	771
2.- Renta, reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	**1.135.670**
Valores para negociación	26.420
- Nacionales	11.962
- No nacionales	14.458
Valores disponibles para la venta	1.052.537
Nacionales	775.632
No nacionales	276.905
Valores para inversión al vencimiento	56.713
Nacionales	56.713
3.- Reajustes de obligaciones	**6**
Sector financiero	1
Sector no financiero	5
4.- Operaciones a liquidar	**187.651**
Sector financiero	106
- En el exterior	106
Sector no financiero	187.545
- Sector público nacional	167.650
- Sector privado residente	19.895
5.- Créditos vencidos	**1.760.935**
Sector financiero	128
Sector no financiero	88.531
Sector público nacional	1.046
Sector privado residente	87.485
Colocación vencida	19.815
Créditos en gestión	10.103
Créditos morosos	57.566
Recuperación de créditos castigados	1.672.276
Pérdidas financieras antes de diferencias de cambio y previsiones	**1.455.010**
1.- Obligaciones	**1.156.031**
Sector financiero	14.109
- Instituciones financieras en el país	5.267
- Instituciones financieras en el exterior	8.842
Sector no financiero	1.141.922
- Sector público nacional	243.224
- Sector privado residente	804.989
No residentes	93.709
2.- Reajustes y diferencia de cotización de valores para inversión	**76.179**
Valores para negociación	471
Nacionales	471
Valores disponibles para la venta	75.708
Nacionales	3.191
No nacionales	72.517
3.- Reajustes de créditos	**13.868**
Vigentes	13.322
Vencidos	546
4.- Operaciones a liquidar	**208.932**
Sector financiero	58.752
En el país	57.521
En el exterior	1.231
Sector no financiero	150.180
- Sector público nacional	150.118
- Sector privado residente	62

I) Margen financiero antes de previsiones y diferencia de cambio	**9.733.040**
Resultado por diferencia de cambio por valuación de activos y pasivos por intermediación financiera	**835.027**
1. Ganancias	112.918.515
2. Pérdidas	112.083.488
II) Margen financiero antes de previsiones	**10.568.067**
P R E V I S I O N E S	**(1.637.600)**
Desafectación de previsiones y revalorización de créditos	**2.447.092**
1.- Desafectación de previsiones	2.196.330
Residentes	2.168.674
No residentes	27.656
2.- Revalorización de créditos	250.762
Constitución de previsiones y desvalorización de créditos	**4.084.692**
1.- Previsiones	3.364.413
Residentes	2.674.906
No residentes	29.357
Previsiones generales	660.150
2. Desvalorización de créditos	720.279
III) Margen financiero	**8.930.467**
GANANCIAS POR SERVICIOS	**957.898**
1. Residentes	935.630
2. No residentes	22.268
PÉRDIDAS POR SERVICIOS	**123.740**
1.- Residentes	116.813
2.- No residentes	6.928
Margen por servicios	**834.158**
OTROS RESULTADOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO	**593.035**
1.- Por operaciones de cambio y arbitraje	778.037
Ganancias	4.187.857
Pérdidas	3.409.819
2. Por valuación de otros activos y pasivos en m/e	(185.002)
Ganancias	5.336.238
Pérdidas	5.521.240
IV) Resultado bruto	**10.357.660**
GANANCIAS OPERATIVAS	**338.748**
1.- Ganancias por créditos diversos	7.476
Residentes	7.325
No residentes	151
2.- Inversiones en acciones en el país	96.856
3.- Sucursales en el exterior	165.539
4.- Rentas	2.878
5.- Otras ganancias diversas	65.999
Residentes	65.999
PÉRDIDAS OPERATIVAS	**6.001.946**
1. Retribuciones personales y cargas sociales	3.401.821
2. Seguros	6.952
3. Amortizaciones	293.781
4. Impuestos, tasas y contribuciones	471.693
5. Otros gastos operativos	1.102.285
6. Pérdidas diversas	670.303
7. Inversiones en acciones en el país	20.232
8. Sucursales en el exterior	34.879
V) Margen de explotación	**4.694.462**
AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	**(42.748)**
1.- Ganancias	136.410
2.- Pérdidas	179.158
VI) Resultado del ejercicio antes de Impuesto a la Renta	4.651.715
Impuesto a la Renta	916.920
VII) Resultado del ejercicio después de Impuesto a la Renta	3.734.795

BANCO REPUBLICA

El Banco País.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A) Consideración por la Asamblea de Accionistas
No se realiza asamblea de accionistas por ser una institución financiera estatal. Los presentes Estados Contables han sido aprobados por resoluciones del Directorio del B.R.O.U. de fechas 28 de enero y 20 de marzo de 2009.

B) Información básica sobre la empresa de Intermediación Financiera

B.1) Naturaleza jurídica
El Banco de la República Oriental del Uruguay es una Institución Financiera estatal creada por ley del 4 de agosto de 1896.
En su carácter de Ente Autónomo, se rige jurídicamente por las disposiciones de las Secciones XI y XII de la Constitución de la República y por la ley Nº 9.808 (Carta Orgánica) del 2 de enero de 1939 y modificativas. Como empresa de intermediación financiera actúa bajo el régimen legal establecido por la ley Nº 15.322 y modificativas.

B.2) Base de preparación de los estados contables
Los estados contables expuestos precedentemente han sido formulados de acuerdo con las normas contables e instrucciones dictadas por el Banco Central del Uruguay. El modelo contable se sustenta en una base convencional de costo histórico, reflejando parcialmente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda nacional, en las cuentas de bienes de uso, valores públicos, activos y pasivos con cláusulas de reajuste, en metales preciosos y en moneda extranjera, las que se exponen a valores actualizados.

B.3) Sucursales y participaciones en otras sociedades
El Banco de la República Oriental del Uruguay participa en las siguientes sociedades:

Entidad	Condición	Moneda	Monto	%
República AFAP	controlada	$	150 533 290,15	51%
República AFISA	controlada	$	151 460 480,35	100%
Corporación Nacional para el Desarrollo	vinculada	$	5 788 253,00	1,97%
Sociedad Uruguaya de Medios de Procesamiento S.A.	vinculada	$	2 27 944,68	4,9573%
Sistarbanc S.R.	vinculada	$	1 235 238,40	40,00%
Bolsa Electrónica de valores S.A. (BEVSA)	vinculada	$	271 690,00	3,85%
SWIFT	vinculada	Euros	18 370,00	0,01%
Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX)	vinculada	U$S	1 046 315,36	0,43%

Los patrimonios de las dependencias del Banco en el exterior ascienden al 31 de diciembre de 2008 a:

Sucursal	Moneda	Monto
Nueva York	U$S	41.470.268,52
Buenos Aires	$Arg	47.058.821,96
Asunción	Guaraníes	25.637.046,00
Asunción	U$S	248.581,69
San Pablo	Reales	46.551.477,93

B.4) Capital
El Patrimonio asciende a $ 16.890:320.151,36 compuesto por: Capital $ 1.500, Ajustes al Patrimonio $ 12.248:880.757,94, Reservas $ 1.287:623.833,79, Resultados Acumulados $ 201:019.336,38, Adelanto de Resultados $ 582:000.000 y Ganancia del Ejercicio $ 3.734:794.723,25.

C) Información referente a los activos y pasivos

C.1) Saldos en moneda extranjera
Los activos y pasivos en moneda extranjera, se convierten a dólares estadounidenses utilizando los arbitrajes y cotizaciones de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay (B.C.U.) a la fecha de cierre del ejercicio. Los dólares estadounidenses así determinados se expresan en moneda nacional aplicando el tipo de cambio interbancario comprador de cierre fijado por el B.C.U. al 31 de diciembre de 2008 ($ 24,35 por U$S 1).

C.2) Posición en moneda extranjera
Al cierre del ejercicio el Banco tiene una posición activa en moneda extranjera arbitrada a dólares estadounidenses que asciende a U$S 331:896.028,45.

C.3) Limitaciones a la libre disposición de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad
Los Bonos cupón cero del gobierno de Estados Unidos de América disponibles para la venta por U$S 13:359.545,90 están en garantía por las operaciones con Visa Internacional.

C.4) Garantías otorgadas respecto a los pasivos
Por ley Nº 17.523 se crea el Fondo de Estabilidad del Sistema Bancario, que garantiza el total cumplimiento de los depósitos en moneda extranjera de los ahorristas de cuenta corriente y caja de ahorros del sector no financiero existentes al 30 de julio de 2002 en los bancos públicos.
Por ley Nº 17.613 de 27 de diciembre de 2002, art. 45 se crea el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios.
Por Decreto Nº 119/006 de 24 de abril del 2006 se establece que para el año 2007 los depósitos del Gobierno Central y del Banco de Previsión Social quedan excluidos de la base de cálculo del Seguro de Depósitos.
El total pagado por el año 2008 ascendió a $ 33:266.207,59 y U$S 9:471.836,63

C.5) Distribución de los créditos y obligaciones según sus vencimientos

CRÉDITOS P/INTERMEDIACIÓN FINANCIERA			OBLIGACIONES P/INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
Menores a un año	Entre uno y tres años	Mayores a tres años	Menores a un año	Entre uno y tres años	Mayores a tres años
105 201 333	6 490 422	16 305 152	149 478 730	8 631 380	583 712

Información en miles de pesos uruguayos

C.6) Cualquier otro hecho que por su importancia justifique su exposición

C.6.1) El 31 de diciembre de 2003 se constituye la Compañía Administradora de Recuperación de Activos - Administradora de Fondos de Inversión S.A. (hoy República AFISA), la que será fiduciaria del Fideicomiso constituido con la transferencia de deudas correspondientes a clientes calificados 4 y 5 aún registradas en el activo del Banco y operaciones fuera de balance (deuda castigada expuesta en cuentas de orden).
Por el valor de transferencia de las deudas se emiten Certificados de Participación - Fideicomiso I. Posteriormente, el 30 de junio de 2004 se constituye el segundo Fideicomiso y el 31 de diciembre del mismo año se constituye el tercer Fideicomiso, transfiriéndose los créditos correspondientes a la Fiduciaria.
En junio de 2006 se adquiere a República AFISA el flujo de fondos de créditos reestructurados a largo plazo del primer Fideicomiso, constituyéndose el cuarto Fideicomiso financiero, emitiéndose los certificados de participación correspondientes.
Con fecha 28 de agosto de 2007 el Directorio resuelve la constitución de un fideicomiso con créditos y garantías del sector agropecuario pertenecientes a la cartera del B.R.O.U. y a la cartera transferida a Fideicomisos I a III, en la medida que se cumplan los criterios acordados oportunamente con el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP). El mismo es denominado "Fideicomiso Financiero Programa Uruguay Rural".
El saldo de Certificados de Participación en el dominio fiduciario al 31 de diciembre de 2008 asciende a U$S 5:697.496,24.

C.6.2) El saldo de "Previsiones para Deudores Incobrables" al 31 de diciembre de 2008 alcanza a U$S 42:700.253,98 y $ 1.254:843.788,99.
Además se expone en el Pasivo "Fondo de Previsiones Estadísticas sobre Créditos" por U$S 22:953.074,87 y $ 696:932.438,23.

C.6.3) El Banco, a través de su Departamento Fiduciario, actúa como fiduciario de fideicomisos en garantía de créditos por U$S 9:584.447,21 y UI 132:650.130,99 al 31 de diciembre de 2008.

C.6.4) En el transcurso del año 2008 se aportó a Rentas Generales $ 1.324:326.000 por los resultados del ejercicio 2007 y U$S 30:000.000 como adelanto de resultados de los primeros siete meses del ejercicio 2008.

D) Hechos posteriores

En el mes de enero de 2009 se realizaron dos transferencias a la cuenta del Tesoro Nacional por U$S 30:000.000 y $ 364:730.082, en carácter de Contribución a Rentas Generales, por las utilidades del ejercicio 2008.



El Banco País.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El tribunal de Cuentas ha examinado el Estado de Situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008, el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, el Estado de Evolución del Patrimonio por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, las correspondientes Notas a los Estados Contables por el ejercicio citado y el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, formulados por el Banco República Oriental del Uruguay (BROU) en miles de pesos uruguayos. Toda la información incluida en los referidos Estados Contables representa las afirmaciones del Ente. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos Estados basada en la Auditoría realizada. El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte del BROU de las disposiciones legales relacionadas con los Estados Contables durante el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2008.
El examen fue realizado de acuerdo con normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y realice la Auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una Auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, las evidencias que respaldan los importes y las revelaciones de los estados contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los estados contables en su conjunto. El Tribunal de Cuentas considera que el examen ofrece una base razonable para emitir opinión.
En opinión del Tribunal de Cuentas, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Estado de Evolución del Patrimonio presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial, el resultado de sus operaciones, el origen y aplicación de fondos y la evolución del patrimonio del BROU por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2008, de acuerdo con las normas contables dictadas por el Banco Central del Uruguay (BCU) y con lo establecido en la Ordenanza N 81 del Tribunal de Cuentas.
En el curso de la Auditoría realizada no se han constatado incumplimientos de normas legales relativas a los Estados Contables.

Montevideo, 15 de mayo de 2009

Esc. Elizabeth M. Castro
Secretario General



El Banco País.

28) (Cta. Cte.) I/p 16170 Jul 07- Jul 07

HLB PHARMA URUGUAY S.A.
Reforma

Por asambleas extraordinarias de accionistas de fechas 7 de mayo de 2008 y 27 de noviembre de 2008 se resolvió reformar los artículos 2º y 3º del estatuto social.
Artículo 2º.- OBJETO: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, productos farmacéuticos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, productos médicos, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Se modifica el Artículo 3º, transformando la naturaleza de las acciones de al portador en NOMINATIVAS ENDOSABLES.
Inscripción: Nº 6961 el 03/06/2009.
28) $ 4910 I/p 16179 Jul 07- Jul 07

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 44.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS	***TARIFA (por cm.)***
Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias	$ 35.71 (*)
PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES	***TARIFA (por cm.)***
Apertura de Sucesiones	$ 60.50 (*)
Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones, Avisos Varios	$ 83.31 (*)
Venta de Comercios Remates	$ 67.44 (*)
PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL	***TARIFA (por cm.)***
Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)*	$ 41.66 (*)
Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)*	$ 245.49 (*)
OTRAS PUBLICACIONES	***TARIFA***
Edictos de Matrimonio *(Aviso)*	$ 252.93 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones *(por cm.)*	$ 490.98 (*)
Balances *(por página 26 cms.)*	$ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS	**TARIFA**
Página	$ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS	***TARIFA***
El minuto a través del 0900 2044	$ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA**
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	**TARIFA DOCUMENTOS**	**TARIFA AVISOS DEL DIA**
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.

El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.

El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.

El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

Juan Carlos Onetti

Premios y distinciones

Recibió numerosos premios a lo largo de su vida, entre los que destacan el Premio Nacional de Literatura de Uruguay (lo recibe en 1962 por el bienio 1959/1960), el Premio Cervantes (1980), el Gran Premio Nacional de Literatura de Uruguay (1985), el Premio de la Unión Latina de Literatura (1990) y el Gran Premio Rodó a la labor intelectual, de la Intendencia Municipal de Montevideo (1991).

En 1972 fue elegido como el mejor narrador uruguayo de los últimos 50 años en una encuesta realizada por el semanario Marcha, en la que participaron escritores de distintas generaciones.

En 1980 fue propuesto por el Pen Club Latinoamericano como postulante al Premio Nobel de Literatura.

La presente bibliografía recoge exclusivamente primeras ediciones de sus libros:

Novelas y novelas cortas

* El pozo, 1939.
* Tierra de nadie, 1941.
* Para esta noche, 1943.
* La vida breve, 1950.
* Los adioses, 1954.
* Una tumba sin nombre, 1959.
* La cara de la desgracia, 1960.
* El astillero, 1961.
* Tan triste como ella, 1963.
* Juntacadáveres, 1964.
* La muerte y la niña, 1973.
* Dejemos hablar al viento, 1979.
* Cuando entonces, 1987.
* Cuando ya no importe, 1993.

Recopilaciones y antologías de cuentos

* Un sueño realizado y otros cuentos, 1951 (prólogo de Mario Benedetti).
* El infierno tan temido, 1962.
* Jacob y el otro, 1965.
* Cuentos completos, 1967.
* Cuentos completos, 1968.
* La novia robada y otros cuentos, 1968.
* Novelas cortas completas, 1968.
* Obras completas, 1970 (prólogo de Emir Rodríguez Monegal).
* Cuentos completos, 1974 (prólogo de Jorge Ruffinelli).
* Réquiem por Faulkner y otros artículos, 1975.
* Tiempo de abrazar y los cuentos de 1933 a 1950, 1974.
* Presencia y otros cuentos, 1986.
* Cuentos secretos. «Periquito el Aguador» y otras máscaras, 1986 (selección y prólogo de Omar Prego).
* Novelas y relatos, 1989 (prólogo, cronología y bibliografía de Hugo Verani).
* Cuentos completos, 1994.
* Periquito el Aguador y otros textos, 1994 (recopilación y prólogo de María Angélica Petit).
* Confesiones de un lector, 1995.
* Cinco novelas cortas, 1997.
* Obras completas, 2005.